

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 26 AGO 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 3875

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N° 956, de la Dirección de Tránsito que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado de don Marco Rubén Venegas Ríos; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4965, de 28 de Octubre de 2016; que Modifica de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; el Informe de fecha 20 de Agosto de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Septiembre de 2019, a don Marco Rubén Venegas Ríos, C. de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en Nueva Maruri N° 1014, comuna de Independencia, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Nueva Maruri frente al N° 1014, de esta Comuna, en horario de las 24,00 horas.

2.- De acuerdo a la Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales vigente aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4965/2016, el interesado deberá pagar los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado para residentes que no cuenten con estacionamientos al interior de la propiedad y que su entorno se vea afectado bajo la amenaza de una presencia inmobiliaria, tomando como referencia dos cuadras de distancia desde el futuro proyecto. (Título IV, artículo 8), correspondiente a 1 UTM semestral, la cual se cancelara fraccionada equivalente a 0,17 UTM mensual por cada vehículo.


3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

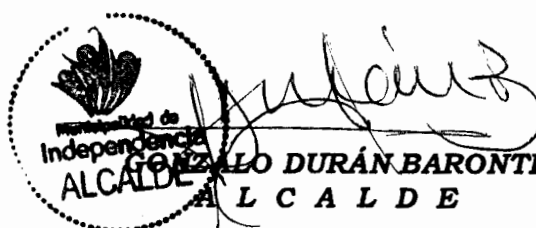
5.- El interesado deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasará a ser un Bien Nacional Publico, administrado y mantenido por la Municipalidad.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a don Marco Rubén Venegas Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVESE**.



Municipalidad de
Independencia
MARIA NUNEZ SEPULVEDA
SECRETARIA
MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
ALCALDE


GMN/RVF/mrv.
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Of. de Partes - Novena Comisaria de Carabineros
MARCO VENEGAS RIOS **NUEVA MARURI N° 1014** **INDEPENDENCIA**
m.venegasrios@gmail.com